

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 8 de Abril de 1950

Núm. 80

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de dieciocho (18) viviendas, en San Cristóbal de la Polantera (León), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas del Río.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos nueve mil ciento sesenta y seis (609.166) pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de doce mil ciento ochenta y tres (12.183) pesetas con treinta y dos (32) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veinticuatro mil trescientas

sesenta y seis (24.366) pesetas con (65) céntimos.

II.—Plazos de la subasta concurso

Las proposiciones para optar en la subasta-concurso, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de León, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar—Plaza de Cristino Martos número 4—y en el Instituto Nacional de la Vivienda—Marqués de Cubas, 21, Madrid—en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL del Estado.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el contrato anterior, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de las obras, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de obra (D. S. P.) y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

8.º Declaración y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de Febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como vocales el Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Sindical, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose a la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en León.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

León, 25 de Marzo de 1950.—El Secretario Técnico.—Marcelino Robles.

1243 Núm. 280—276,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de La Vecilla
Don César-Martínez-Brugos González, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para hacer efectiva por la vía de apremio de la cuota correspondiente a la confrontación del plan de labores para 1949, nombrada la «Caducada y Segunda Josefa», sita en término de Santa

Lucía y la «Abandonada», sita en el mismo término, y explotadas por D. Manuel Ordóñez Cachafeiro, importante 4.644 pesetas, por el presente se saca a pública subasta para hacer efectiva dicha responsabilidad, más otras mil pesetas para costas, el siguiente:

Un calero, que consta de horno construido de piedra y ladrillo, con una capacidad para cuarenta metros cúbicos de cal, sito entre Ciñera y La Vid, valorado en 8.000 pesetas, por cuya cantidad se pone en venta, señalándose este Juzgado para que tenga lugar la subasta, el día diez y ocho de Abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Que se celebrará la subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo cual el rematante no podrá hacer ninguna reclamación en ese sentido, haciéndose la inscripción en el Registro en el término que se le señale, siendo de cuenta del mismo los gastos hasta conseguirla. Que dicho inmueble no aparece inscrito en el Registro de la Propiedad.

Los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del avalúo para tomar parte en la subasta.

Dado en La Vecilla, a 17 de Marzo de 1950.—César Martínez-Brugos.—El Secretario Judicial, Angel Cruz.

1126 Núm. 285.—73,50 ptas.

Juzgado comarcal de Bembibre del Bierzo

Don Emilio González Cuellas, Juez comarcal de esta villa de Bembibre del Bierzo y su demarcación (León).

Hago saber: Que en el proceso de cognición núm. 41 del año 1948, seguido a instancia de D. Juan Morán González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Almagarinos, contra D.ª Encarnación García Fidalgo y su hijo Laudino García García, vecinos de Tremor de Arriba, sobre reclamación de tres mil pesetas está acordado por providencia de diez y seis de los corrientes, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, Laudino García García, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento:

Bienes embargados que han de ser subastados

Término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüeña.

1.º Un prado al sitio de Fanales, de una área de cabida aproximadamente, que linda: al Norte, con Vic-

torina García; Sur, monte común; Este, de Bernardino Pozo, y Oeste, de Victorina García; valorado en 200 pesetas.

2.º Prado al sitio de La Cortina, de dos cuartales y medio aproximadamente, linda: al Norte, con Antonio Crespo; Sur, de Baltasara Fidalgo; Este, de Rosalia Peña, y Oeste, de Antonio Crespo; valorado en 500 pesetas.

3.º Huerta de Cimadevilla, de un cuartal y medio aproximadamente, que linda: al Norte, se ignora; Sur, callejo; Este, con río Tremor, y Oeste, con herederos de Lorenza Pascual; valorada en 3.000 pesetas.

4.º Huerta en Quintana, de una área aproximadamente, que linda: al Norte, con Bernardo Blanco; Sur, Jacinto García; Este, camino, y Oeste, terreno común; valorada en 1.000 pesetas.

5.º Casa en Tremor de Arriba, de tres plantas, cubierta de losa, que linda: al Norte, con Fernando Blanco; Sur y Este, camino, y Oeste terreno común; valorada en 9.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores al no haber títulos de propiedad de los bienes que se expresan, deberán conformarse sin ellos.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que deseen licitar, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma y del que únicamente se libera al ejecutante.

La subasta se llevará a efecto por pujas a la llana en y con cada inmueble de los expresados, y por el tiempo que se estime conveniente, adjudicándose los bienes al mejor postor, cuya consignación se retendrá en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de los bienes rematados y adjudicados, devolviéndose el resto de las consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate.

Los rematantes deberán cumplir lo prevenido en la Regla 5.ª del artículo 140 del vigente Reglamento Hipotecario.

Los gastos de otorgamiento de escritura pública serán de cuenta del comprador en caso de no conformarse con certificación del acta de remate.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el segundo piso de la Casa Consistorial de esta villa, el día diez y siete de Abril próximo, dando comienzo a las doce horas.

Dado en Bembibre del Bierzo, a veintisiete de Marzo de mil nove-

cientos cincuenta.—El Juez comarcal, Emilio G. Cuellas.—El Secretario, Pedro Enriquez.
1338

Núm. 287.—110,00 ptas.

Don Emilio González Cuellas, Juez Comarcal de esta villa de Bembibre del Bierzo y su demarcación (León).

Hago saber: Que en el proceso de cognición núm. 44 de 1948, seguido a instancia de D. Benito García García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Espina, contra doña Encarnación García Fidalgo y su hijo Laudino García, sobre reclamación de mil trescientas sesenta pesetas, está acordado por providencia de diez y seis de los corrientes en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que se reseñan a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado Laudino García García, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento:

Bienes embargados que se subastan

Término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüña.

1.º Prado en Valtadierna, de unas seis cuartales de regadío, es decir, de unas doce áreas aproximadamente, que linda: al Norte, de Felipe Fernández; Sur, Odilio Fernández; Este, monte común y Oeste, Manuel Fidalgo. Valorada en pesetas 15.000.

2.º Prado en los Chopos, de unas cuatro áreas de cabida, linda: al Norte, con presa; Sur, de Francisco García; Este, Pilar Blanco; Oeste, río Tremor. Valorada en pesetas 500.

3.º Prado al sitio del Revancón, de una área aproximadamente, linda: al Este, río Tremor; Norte, Agustín Fernández; Sur, cauce y Oeste, de Toribio Martínez. Valorada en pesetas 200.

4.º Casa en el Revancón, de planta alta y baja, cubierta de paja, que linda: al Norte, callejo común de servidumbre; Sur, Bernardino Pozo; Este, del mismo y Oeste, con solar. Valorada en pesetas 400.

Término de Rodrigatos de las Regueras (Igüña)

5.º Prado en Jonjas, de unas dos áreas, que linda: al Norte y Sur, se ignora; Este, monte y Oeste, de Enrique García. Valorada en pesetas 200.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores al no haber títulos de propiedad de los bienes que se expresan deberá conformarse sin ellos.

Los licitadores, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos del valor de los bienes que de-

seen licitar, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma y del que únicamente se libraré el ejecutante.

La subasta se llevará a efecto por pujas a la llana y con cada inmueble de los expresados y por el tiempo que se estime conveniente, adjudicándose los bienes al mejor postor cuya consignación se retendrá en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de los bienes rematados y adjudicados, devolviéndose el resto de las consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo al remate.

Los rematantes deberán cumplir lo prevenido en la Regla 5.ª del artículo 140 del vigente Reglamento Hipotecario.

Los gastos de otorgamiento de escritura pública serán de cuenta del comprador en caso de no conformarse con certificación del acta de remate.

La subasta y remate de los expresados bienes será simultánea y en el mismo acto que la subasta y remate de los mismos bienes en los autos de ejecución del proceso de cognición número 31 de 1948 seguido ante éste contra el mismo ejecutado a instancia de D. Simeón Ramos Arias, ya que al estar reembargados en los presentes los bienes allí embargados, la presente subasta que se publica está condicionada al levantamiento del primer embargo sobre tales bienes, por lo que de no tener éste efecto y rematados los repetidos bienes en aquellos autos, quedará la presente sin efecto, ya que la traba sobre ellos versa en éstos sobre la diferencia líquida que resulte del antedicho remate, una vez cubiertas las responsabilidades a que están afectos los mismos, abriéndose en consecuencia únicamente caso de no tener efecto dicho remate, por cualquier circunstancia además de la expresada.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en el segundo piso de la casa Consistorial de esta villa, el día diez y siete de Abril próximo, dando comienzo a las doce horas.

Dado en Bembibre del Bierzo a veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta.—El Juez Comarcal, Emilio G. Cuellas.—El Secretario, Pedro Enriquez.

1342 Núm. 288.—133,00 ptas.

Don Emilio González Cuellas, Juez Comarcal de esta villa de Bembibre del Bierzo y su demarcación (León).

Hago saber: Que en el proceso de cognición núm. 31 de 1948 seguido a instancia de D. Simeón Ramos Arias, mayor de edad, casado, chofer y vecino de Brañuelas, contra D.ª Encarnación García Fidalgo y su

hijo Laudino García García, sobre reclamación de dos mil quinientas treinta y cinco pesetas, está acordado por proveído de diez y seis de los corrientes, el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que se reseñan a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado Laudino García García, para hacer pago al demandante la cantidad principal y costas del procedimiento:

Bienes embargados que han de ser subastados

Término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüña

1.º Prado, en Valtadierna, de unos seis cuartales, de regadío, es decir unas doce áreas aproximadamente, que linda: al Norte, de Felipe Fernández; Sur, Odilio Fernández; Este, monte común y Oeste, Manuel Fidalgo; valorado en 15.000 pesetas.

2.º Prada, en Los Chopos, de unas cuatro áreas de cabida; linda: al Norte, con presa; Sur, de Francisco García; Este, Pilar Blanco y Oeste, Río Tremor; valorado en 500 pesetas.

3.º Prado, al sitio del Revancón, de una área aproximadamente; linda: Este, Río Tremor; Norte, Agustín Fernández; Sur, cauce y Oeste, de Toribio Martínez; valorado en 200 pesetas.

4.º Casa en el Revancón, de planta alta y baja, cubierta de paja, que linda: al Norte, Callejo servidumbre; Sur, Bernardino Pozo; Este, del mismo y Oeste, con solar, valorada en 400 pesetas.

Término de Rodrigatos de las Regueras (Igüña)

5.º Prado en Jonjas, de unas dos áreas, que linda: al Norte, se ignora; Sur, se ignora; Este, monte y Oeste, de Enrique García; valorada en 200 pesetas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores al no haber títulos de propiedad de los bienes que se expresan deberán conformarse sin ellos.

Los licitadores, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que de- seen licitar sin cuyo requisito, no podrán tomar parte en la misma y del que únicamente se libraré el ejecutante.

La subasta se llevará a efecto por pujas a la llana en y con cada inmueble de los expresados, y por el tiempo que se estime conveniente, adjudicándose los bienes al mejor postor, cuya consignación se retendrá en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como

parte del precio de los bienes rematados y adjudicados, devolviéndose el resto de las consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate.

Los rematantes deberán cumplir lo prevenido en la Regla 5.ª del artículo 140 del vigente Reglamento Hipotecario.

Los gastos de otorgamiento de escritura pública serán de cuenta del comprador en caso de no conformarse con certificación del acta de remate.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso de la casa Consistorial de esta villa, el día diez y siete de Abril próximo, dando comienzo a las doce horas.

Dado en Bembibre del Bierzo a veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta.—El Juez Comarcal, Emilio G. Cuellas.—El Secretario, Pedro Enrique.

1340 Núm. 289.—109,00 ptas.

Don Emilio González Cuellas, Juez comarcal de esta villa de Bembibre del Bierzo y su demarcación (León).

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 28 de 1948, seguido a instancia de D. Arsenio Marqués López, mayor de edad, soltero y vecino de Cabañas Raras, contra doña Encarnación García Fidalgo y su hijo Laudino García García, vecinos de Tremor de Arriba, sobre reclamación de quinientas veinte pesetas, está acordado en providencia de diez y seis de los corrientes, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, inmuebles que se reseñarán a continuación como de la propiedad de dicho demandado Laudino García García, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados

Término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüeña

1. Un prado en Fanales, de una área de cabida aproximadamente, que linda: al Norte, con Victorina García; Sur, monte común; Este, de Bernardino Pozo, y Oeste, de Victorina García; valorada en 200 pesetas.

2. Prado al sitio de La Cortina, de dos cuartales y medio aproximadamente, linda: al Norte, con Antonio Crespo; Sur, de Baltasara Fidalgo; Este de Rosalia Peña, y Oeste, de Antonio Crespo; valorado en 500 pesetas.

3. Huerta de Cimadevilla, de un cuartal y medio aproximadamente, que linda: al Norte, se ignora; Sur,

callejo; Este, con río Tremor, y Oeste, con herederos de Lorenza Pascual; valorada en 3.000 pesetas.

4. Huerta en Quintana, de una área aproximadamente, que linda: al Norte, con Bernardo Blanco; Sur, Jacinto García; Este, camino, y Oeste; terreno común; valorada en 1.000 pesetas.

5. Casa en Tremor de Arriba, de tres plantas, cubierta de losa, que linda: al Norte, con Fernando Blanco; Sur y Este, camino, y Oeste, terreno común; valorada en 9.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores al no haber títulos de propiedad de los bienes, deberán conformarse sin ellos.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que deseen licitar, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma, y del que únicamente se libera al ejecutante.

La subasta se llevará a efecto por pujas a la llana en y con cada inmueble de los expresados y por el tiempo que se estime conveniente, adjudicándose los bienes al mejor postor, cuya consignación se retendrá en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de los bienes rematados y adjudicados, devolviéndose el resto de las consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo al remate.

Los rematantes deberán cumplir lo prevenido en la Regla 5.ª del artículo 140 del vigente Reglamento Hipotecario.

Los gastos de otorgamiento de escritura pública serán de cuenta del comprador en caso de no conformarse con certificación del acta de remate.

La subasta y remate de los expresados bienes, será simultánea y en el mismo acto que la subasta y remate de los mismos bienes en los autos de ejecución del proceso de cognición núm. 41 de 1948, seguidos ante éste contra el mismo ejecutado, a instancia de D. Juan Morán Morán, ya que al estar reembargados en el presente los bienes allí embargados la presente subasta que se publica está condicionada al levantamiento del primer embargo sobre tales bienes, por lo que de no tener éste efecto y rematados los repetidos bienes en aquellos autos, quedará la presente sin efecto, ya que la traba sobre ellos versa en éstos sobre la diferencia líquida que resulte del antedicho remate, una vez cubiertas las responsabilidades a que están afectos los mismos, abriéndose en consecuencia únicamente caso de no tener efecto dicho remate por cualquier circunstancia además de la expresada.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la sala Audiencia de este Juzgado sito en el segundo piso de la Casa Consistorial de esta villa, el día diez y siete de Abril próximo, dando comienzo a las doce horas.

Dado en Bembibre del Bierzo a veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta.—El Juez Comarcal, Emilio G. Cuellas.—El Secretario, Pedro Enrique.

1339 Núm. 290.—132,00 ptas.

Requisitorias

Rodríguez Regina, vecina que fué en el año 1948 de Carbajal de Fuentes y en el año 1949 de León, calle Ordoño II, número 37, 2.ª, ignorándose en la actualidad su domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado Comarcal sito en la Plaza Ramón y Cajal, el día 20 del actual y hora de las once y media de su mañana, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue por lesiones con el número 128 de 1949, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Regina Rodríguez, expido y firmo la presente en Valderas, a 3 de Abril de 1950.—El Secretario, Elisardo Salvador. 1335

Lauzán Tive, Manuel, de 24 años de edad, casado, natural de Cespunzones, (Pontevedra), hijo de padre desconocido y de Isabel, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes, a fin de constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha en el sumario número 45 de 1949, por estafas, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía practiquen gestiones encaminadas a la busca y captura, ingresándole caso de ser habido en la Cárcel Provincial de León, a disposición de este Juzgado y resultas del expresado sumario.

Murias de Paredes, a 16 de Marzo de 1950.—El Secretario, (ilegible). 1108